GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Cultura y Turismo

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido inscrito con el nº 4366 Hoja 7 Capítulo — Folio ... el presente ...
Zaragoza a 11 de 09 de 2002
El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y AMIGOS DEL SERRABLO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE LA TORRAZA DE LÁRREDE Y OTROS BIENES INMUEBLES DEL SERRABLO.

En Zaragoza, a 1 de agosto de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Javier Callizo Soneiro, Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 23 de julio de 2002.

De otra parte, Don Julio Gavín Moya, Presidente de la Asociación Amigos del Serrablo

En su nombre y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, manifiestan su voluntad de colaborar estrechamente en la restauración de la Torraza de Lárrede y otros bienes culturales del Serrablo y, en consecuencia,

MANIFIESTAN

Que, aunque no se sabe a ciencia cierta si hubo castillo en las cercanías de Lárrede, si se conserva una torre de carácter militar, que bien pudo formar parte de una desaparecida fortaleza. Esta torre está situada en un destacado espolón, desde el que se domina la orilla oriental del Gállego, como parte de un sistema defensivo formado también por el castillo de Larrés y la torre de Escuer, en la orilla opuesta. Tiene planta cuadrada, de unos seis y medio metros de lado, y coronación de almenas. Aunque podría tratarse de

un fuerte de tradición musulmana, el ventanaje y la puerta –remodelada- avalan la opinión de que su datación no puede ser anterior al siglo XV.

Que para la concesión de la subvención a la que ha de referirse el presente convenio no se considera conveniente promover convocatoria pública con objeto de evitar, de este modo, la creación de falsas expectativas en la presumible concurrencia, pues el objeto sobre el que recae la transferencia económica, las obras de restauración, requiere un importe mínimo elevado, para hacer frente al cual no existe en el presente ejercicio económico, ni se prevé tampoco para el próximo, disponibilidad económica suficiente.

Que se considera de notable interés para la Comunidad Autónoma el apoyo a las asociaciones que desempeñan un continuo trabajo en la protección y restauración del patrimonio cultural aragonés, entre las que conviene resaltar, por su reconocida y meritoria labor durante muchos años, a los Amigos del Serrablo.

Que la forma de concesión de la subvención a la que ha de referirse el presente Convenio se establece de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado b, de la Ley 25/2002, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el 2002.

En consecuencia, ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad de obligarse y suscribir el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto ACUERDAN su celebración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Convenio regular la colaboración entre el Gobierno de Aragón (por medio del Departamento de Cultura y Turismo) y la Asociación Amigos del Serrablo, con el fin de llevar a cabo diversos trabajos de restauración de la Torraza de Lárrede y otros bienes culturales del Serrablo.

SEGUNDA.- Las actuaciones de restauración objeto del presente convenio serán llevadas a cabo durante los años 2002 y 2003, por la Asociación Amigos del Serrablo. Corresponde, por tanto, a ésta la licitación y ejecución de las obras de restauración, así como la obtención de los permisos y licencias correspondientes. En concreto, los trabajos de restauración previstos son los de realización de forjados intermedios de las plantas de la Torraza de Lárrede, las tres escaleras de comunicación, la reconstrucción de las alemnas en una de las fachadas y el cierre de dos portillos en los muros, así como otras obras de reparación de cubiertas y de mantenimiento en otros bienes del Serrablo.

TERCERA.- El Departamento de Cultura y Turismo colaborará con la Asociación Amigos del Serrablo mediante la concesión de un subvención por un importe total de 95.000 euros (noventa y cinco mil euros), durante los ejercicios económicos 2002 y 2003, correspondiendo 24.500 euros (venticuatro mil quinientos euros) al ejercicio económico de 2002 y 70.500 (setenta mil quinientos euros) al de 2003, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.458.1.789.54.

CUARTA.- La elección de los directores facultativos así como la de la empresa adjudicataria de las obras será responsabilidad de la Asociación Amigos del Serrablo, sin que se derive obligación alguna al respecto para el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón. En todo caso,

esa Asociación informará al Departamento de Cultura y Turismo sobre dichas decisiones.

QUINTA.- La Diputación General de Aragón se reserva el derecho a inspeccionar las obras de restauración objeto del presente Convenio, tanto durante la ejecución como al final de las mismas.

La Asociación comunicará al Departamento de Cultura y Turismo las incidencias que pudieran producirse durante la ejecución de las obras; también comunicará las fechas de la recepción y la terminación de las obras, así como de su inauguración, acto éste que será organizado conjuntamente con el Departamento de Cultura y Turismo.

SEXTA.- El cumplimiento de la finalidad de la subvención otorgada, y la realización de la actividad que conlleva, por parte de la Asociación Amigos del Serrablo, se entenderá acreditado, a efectos del pago de la subvención, con la presentación de las certificaciones de obras y las facturas correspondientes precisas hasta alcanzar la anualidad respectiva, suscrita por el técnico responsable de las obras de restauración, y con la conformidad y aprobación del Presidente de la Asociación.

SÉPTIMA.- La publicidad en la ejecución de la obra se ajustará a la normativa vigente, aprobada por el Gobierno de Aragón sobre publicidad institucional, debiendo figurar expresamente la colaboración del Gobierno de Aragón, Departamento de Cultura y Turismo. A efectos informativos y de conocimiento público, durante el tiempo de duración de las obras se instalará en lugar visible desde la vía pública un cartel publicitario que se adecuará a las normas vigentes sobre identidad gráfica de las diferentes entidades participantes y en el que constarán las características de la obra y la participación en la misma de los firmantes de este Convenio.

OCTAVA.- En todo caso, la subvención de la Diputación General de Aragón no implicará la subrogación de la misma en ningún derecho u obligación que se derive de la titularidad del inmueble, que corresponderá a la Asociación Amigos del Serrablo.

NOVENA.- Para el control y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de la que formarán parte dos representantes de cada una de las instituciones firmantes designados a tal efecto. Dicha Comisión se reunirá, como mínimo, dos veces al año y en cuantas ocasiones lo aconseje el control y seguimiento del mismo.

DÉCIMA.- El presente convenio tendrá vigencia hasta finales del año 2003. En cualquier caso, su validez queda supeditada a la existencia de los créditos presupuestarios que fueran de aplicación en cada uno de los ejercicios de duración del mismo

Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el mismo.

UNDÉCIMA.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimento administrativo Común, y por la legislación sobre la materia objeto del Convenio y demás normas del Derecho Administrativo aplicables, y en defecto de este último por las normas de derecho privado, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Zaragoza.

Y, en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio lo firman por triplicado ejemplar las partes en el lugar y fecha arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

El Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón,

Javier Callizo Soneiro

El Presidente de la Asociación Amigos del Serrablo,

Julio Gavín Moya

GOBIERNO DE ARAGON

CG 23072002/17

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día **23 de julio de 2002,** ha adoptado, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que se acompaña, a suscribir con la Asociación Amigos del Serrablo para la realización de trabajos de restauración de la Torraza de Lárrede y otros bienes inmuebles del Serrablo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho convenio y el gasto plurianual que supone una aportación económica del Departamento de Cultura y Turismo de 95.000 euros (NOVENTA Y CINCO MIL EUROS), que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.4581.789.54 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, según la siguiente distribución de anualidades: Diputación General de Aragón: 2002: 24.500. 2003: 70.500. Total: 95.000. Tercero.- Facultar al Consejero de Cultura y Turismo para la firma del presente convenio en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Cultura y Turismo, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinticuatro de julio de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,